

RESOLUCIÓN N.º0160

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/07/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002945-7 mediante el cual se tramita la licencia de larga duración de la agente María Celeste JORDA, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, "las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial".

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: "Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitadores y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial".

Que en ese marco por resoluciones N°108/19, N°140/19, N°154/19, se concedió a la agente MARÍA CELESTE JORDA, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 03/07/19 inclusive.



Que en fecha 05 de julio de 2019, se recibe en la Defensoría Provincial informe de la Junta Médica Judicial reunida en fecha 03/07/2019, en la cual evalúan el estado de salud de la agente Maria Celeste Jorda aconsejando alta laboral a partir del 04 de julio de 2019.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

POR ELLO,

## LA DEFENSORA PROVINCIAL

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Disponer el reintegro laboral a sus funciones de la agente María Celeste JORDA retroactivamente a partir del 04/07/19.

ARTÍCULO 2: Registrese, comuniquese. Cumplido, archívese.